

ORDENA PARALIZACION DE OBRAS EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A LA EMPRESA
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

RESOLUCION N° 2020

RECOLETA, 15 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- El ORD. N°50/28/2018 de fecha 08.06.2018 dirigido al 2° Juzgado de Policía Local donde notificó la citación a la Empresa Telefónica Chile S.A., Rut _____ por trabajos sin permiso municipal infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”.
- 2.- Informe Técnico de Inspección N°31/2018 de fecha 11.06.18, indicando que producto de fiscalización por denuncias de vecinos de la comuna se constata que luminarias se encuentran sin suministro eléctrico producto de trabajos sin permiso por empresas de telecomunicaciones.
- 3.- El ORD. N°50/32/2018 de fecha 08.06.2018 dirigido al 2° Juzgado de Policía Local donde notifica la citación a la Empresa Telefónica Chile S.A., Rut _____ por trabajos sin permiso municipal infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”.
- 4.- Informe Técnico de Inspección N°30/2018 de fecha 11.06.18, indicando que producto de fiscalización por denuncias de vecinos de la comuna se constata que luminarias se encuentran sin suministro eléctrico producto de trabajos sin permiso por empresas de telecomunicaciones.
- 5.- Informe Técnico de Inspección N°27/2018 de fecha 24.04.2018 del Profesional del Área Eléctrica Sr. Ender Pirela Ballesteros indicando fallas en el alumbrado público comunal provocadas por las empresas de telecomunicaciones.
- 6.- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 690 de fecha 15.03.2017, que designa subrogancia del Secretario Municipal en Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos en vía pública de la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. o cualquiera de sus subcontratos, en tanto no aporten los antecedentes técnicos suficientes para garantizar el desarrollo de sus labores sin afectar la red de alumbrado público y la obtención de los respectivos permisos de obras, por día de ejecución de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Notifíquese** al Sr. Roberto Muñoz Laporte, Rut: _____, en su calidad de Gerente General de la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. o quien actúe como representante legal.
3. Envíese copia de la presente Resolución a SUBTEL para sus conocimientos y las acciones de fiscalización de su competencia.
- 4.- El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.

PAQ/APS/MEJ/FAM/fam. 15/06/18
DISTRIBUCIÓN
Roberto Muñoz Laporte
Avda. Providencia N°111



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SEC. GENERAL

c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.

